

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 924

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: EDISBELIA BERMUDEZ LOPEZ
Demandado: CARLOS ARTURO OSORIO OSORIO
NNA: MARIA FERNANDA OSORIO BERMUDEZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2019-00366-00*

I.- ASUNTO:

Resolver sobre el escrito presentado por el demandado CARLOS ARTURO OSORIO OSORIO, previa las siguientes

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito allegado a través de correo electrónico institucional, de fecha 04 del mes en curso, el demandado CARLOS ARTURO OSORIO OSORIO, invocando la figura de derecho de petición, solicita la devolución de los depósitos judiciales que, desde el mes de enero hasta junio del presente año fueron descontados por el pagador.

Sea lo primero advertir que, por tratarse de una demanda no procede el derecho de petición por no ser el mecanismo ni la acción idónea para resolver lo requerido.

Con respecto a la solicitud allegada, una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se encuentra que los títulos emitidos desde el mes de enero de 2021, fueron autorizados y cobrados por el demandado y dos de los títulos (467980000049980 y 467980000050298) le fueron entregados al apoderado judicial JORGE MARIO ROMAN, conforme a autorización remitida el mismo demandado a través de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2021 y ordenada su entrega conforme a dicha autorización, mediante providencia N° 145 de fecha 10 de febrero de 2021.

En el momento existen dos depósitos judiciales (467980000050230 y 467980000051523) que no han sido entregados, encontrándose autorizados al señor CARLOS ARTURO OSORIO OSORIO, quien debe acercarse a una oficina del Banco Agrario en el país y solicitarlo con su documento de identidad, tal como lo ha hecho con otros depósitos que aparecen reclamados a su nombre.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada y la posible confusión frente a la entrega de los títulos, se ordenará la remisión de la copia del historial de depósitos Judiciales de la página del Banco Agrario, que aparecen dentro del presente asunto, al demandado CARLOS ARTURO OSORIO OSORIO a través del correo electrónico por el cual realiza la petición, donde se detalla claramente las fechas de emisión y pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º): PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia.

2º): ORDENAR la remisión de la copia del historial de depósitos Judiciales que aparecen dentro del presente asunto en la página del Banco Agrario de Colombia al demandado CARLOS ARTURO OSORIO OSORIO a través del correo electrónico por el cual realiza la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22eb2b22681d836c94a9aa0ec28e1846cb6a56cfcc177fd43283eae013e8d649

Documento generado en 06/10/2021 03:57:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>